



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2026-GM/MDS



Sama, 06 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 019-2026-ECG-UF-GM/MDS, de fecha 27 de febrero de 2026; el Informe N° 00275-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 02 de marzo de 2026; el Informe N° 085-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 06 de marzo de 2026; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 06 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece - que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; en ese entender, la Directiva constituye un dispositivo oficial de carácter interno, formulado por las dependencias administrativas a través de sus autoridades superiores con el propósito de ordenar y orientar sobre un asunto determinado.

Que, debe indicarse que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, donde dispone que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el artículo 09° que: "9.1. La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, - ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a ser servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI";

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sama, en el Código 01.3.2 – Unidad Formuladora y Evaluadora, dicha unidad orgánica técnica es responsable de ejecutar la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversiones, manteniendo relación funcional, normativa y técnica con el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – DGPMI, correspondiéndole desarrollar las acciones vinculadas a la formulación, evaluación, aprobación y viabilidad de proyectos de inversión pública e IOARR;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2026-GM/MDS



Que, en ese contexto, mediante Informe N° 019-2026-ECG-UF-GM/MDS, de fecha 27 de febrero de 2026, el Ing. Elvis Curo Gallegos, Jefe de la Unidad Formuladora y Evaluadora, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora y Evaluadora de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Sama para el año 2026, señalando que para la ejecución de las actividades previstas se requiere un presupuesto total de S/ 387,958.90 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho con 90/100 soles), conforme al presupuesto analítico correspondiente, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Presupuesto Analítico – Plan de Trabajo Unidad Formuladora y Evaluadora 2026.

Específica de Gasto	Descripción	Costo Total (S/)
2.6.8.1.2.1	Estudios de Preinversión Año 2026	154,790.50
	Reconocimiento Deuda Año 2025	99,000.00
2.6.8.1.4.2	Gasto por la Compra de Bienes	6,868.40
2.6.3.2.9.99	Gasto de Bienes Patrimoniales	1,400.00
	Gasto por la Contratación de Servicios – 2026	87,400.00
2.6.8.1.4.3	Reconocimiento Deuda Año 2025	38,500.00
PRESUPUESTO TOTAL		387,958.90

Que, mediante Informe N° 00275-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 02 de marzo de 2026, el Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora y Evaluadora, por un importe total de S/ 387,958.90 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho con 90/100 soles), señalando que dicho monto se encuentra considerado dentro de la cadena programática y funcional correspondiente, conforme al siguiente detalle:

OBJETO	: Plan de Trabajo
CATEG. PRESUPUESTAL	: 9002 – Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	: 2001621 – Estudios de Pre-inversión
ACT. DE INVERSIÓN	: 6000032 – Estudios de Pre-inversión
FUNCIÓN	: 03 – Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIV. FUNCIONAL	: 004 – Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 – Planeamiento Institucional
SEC. FUNCIONAL	: 00026 – Formulación de Proyectos de Inversión Pública
FTE.FTO	: 5 – Recursos Determinados
RUBRO	: 18(H) – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GENÉRICA	: 2.6 – Adquisición de Activos No Financieros
MONTO TOTAL	: S/ 387,958.90

Que, mediante Informe N° 085-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 06 de marzo de 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora y Evaluadora de la Municipalidad Distrital de Sama para el año 2026, por el monto total de S/ 387,958.90 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho con 90/100 soles), conforme a lo señalado en el Informe N° 019-2026-ECG-UF-GM/MDS, emitido por la Unidad Formuladora y Evaluadora, y el Informe N° 00275-2026/GPP-GM/MDS-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que sustenta la disponibilidad presupuestal correspondiente; recomendando que dicha aprobación se formalice mediante el acto administrativo correspondiente, en el marco de las competencias de la entidad;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 06 de marzo del 2026, solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora y Evaluadora;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2026-GM/MDS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora y Evaluadora de la Municipalidad Distrital de Sama para el año 2026, por el monto total de S/ 387,958.90 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho con 90/100 soles) conforme al Informe N° 00275-2026/GPP-GM/MDS-T, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	: Plan de Trabajo
CATEG. PRESUPUESTAL	: 9002 – Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	: 2001621 – Estudios de Pre-inversión
ACT. DE INVERSIÓN	: 6000032 – Estudios de Pre-inversión
FUNCIÓN	: 03 – Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIV. FUNCIONAL	: 004 – Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 – Planeamiento Institucional
SEC. FUNCIONAL	: 00026 – Formulación de Proyectos de Inversión Pública
FTE.FTO	: 5 – Recursos Determinados
RUBRO	: 18(H) – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GENÉRICA	: 2.6 – Adquisición de Activos No Financieros
MONTO TOTAL	: S/ 387,958.90

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas de la Entidad, la correcta ejecución del Plan de Trabajo 2026, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
U.FyC
G.P.P
Informática.